



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1454/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Sebastián CALDERON, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con la Ordenanza N° 651, al inscribirse para cursar la asignatura Ensayo de Materiales, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Química Aplicada.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1454/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1454/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar en el período lectivo 1997 de la asignatura Ensayo de Materiales, eximiéndolo de la correlatividad existente con Química Aplicada, al alumno Sebastián CALDERON, Legajo N° 07-94047-1, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 856/2001.

AFC

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR